

## ACUERDO N° 15-A/2023 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** La necesidad de emitir convocatoria pública para Servidores de Apoyo Judicial para los nueve Distritos Judiciales; las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, aprobado mediante Acuerdo N° 152/2021, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el art. 182. 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias*", estos cargos de apoyo judicial se encuentran regidos por los arts. 92, 100 y 104 de la misma Ley, en cuando se refiere a la periodicidad.

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial en su art. 153, establece: "*(PERSONAL). I. El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley (...)* III. *Los requisitos para acceder al cargo de servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental, son las mismas que para las servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria*".

Que, el Consejo de la Magistratura, dentro las atribuciones previstas en el art. 183. IV. 3 de la referida ley, refiere: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

**CONSIDERANDO II:** Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, mediante Acuerdo N° 152/2021, que tiene por objeto: "*El presente reglamento tiene por objeto normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencia y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina*".

Que, el art. 11 del citado Reglamento, señala: "*I. El Consejo de la Magistratura en función de las acefalías, cumplimiento de periodo de funciones, proyecciones y necesidades estimadas, convocará públicamente mediante la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia, para la selección de postulantes a los cargos de*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo





*secretarios, auxiliares, oficiales de diligencia y notificadores de juzgados ordinarios y agroambientales”.*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2023, en atención a las solicitudes de listas de personal de apoyo formulado por los diferentes Distritos Judiciales, para cubrir las acefalías de personal de apoyo, determinó que se emita la Convocatoria Pública Nacional N° 17/2023, para los cargos de servidores de apoyo judicial para la jurisdicción ordinaria.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

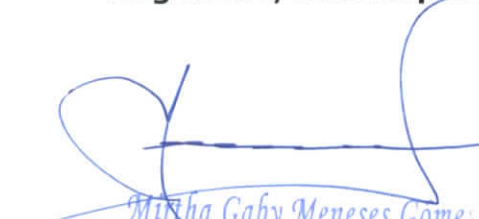
**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** la emisión de Convocatoria Pública Nacional N° 17/2023, para los cargos de Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Ordinaria (Secretarías o Secretarios, Auxiliares y Notificadores) de los Tribunales Departamentales de Justicia.

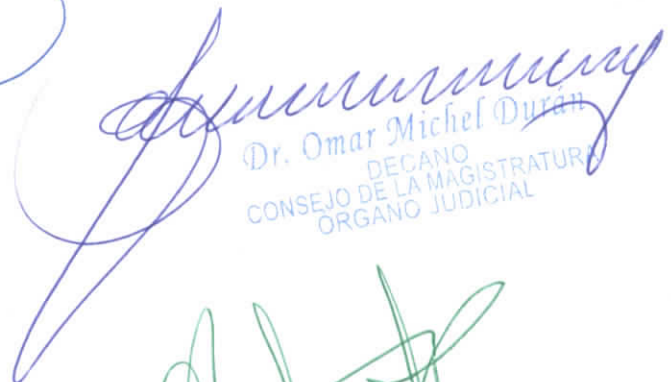
**Segundo. -** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirha Gaby Meneses Gomez  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Duran  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Dr. Martin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL





Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 19 de junio de 2023  
**CITE: OF. SP-CM. N°865/2023**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°15-A/2023 del 19 de enero de 2023, que aprueba la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N°17/2023, para los cargos de Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Departamentales de Justicia, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

  
Abg. Zulema Martha Guzmán Argote  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°15A/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

